



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 472
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Fabio de Jesús Cardona Salazar
Demandado (s) : Gloria Stella Vinasco Aponte como cónyuge y demás Herederos Indeterminados del Causante Francisco Javier Blandón Álzate
Radicación : 76-400-40-89-001-2020-00102-00

La Unión Valle, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a los escritos obrante a folios 35 y 36 del plenario, mediante el cual la señora Gloria Stella Vinasco Aponte como cónyuge sobreviviente del causante Francisco Javier Blandón Álzate confiere poder a un profesional del derecho; el despacho procederá a reconocer personería al profesional del derecho a quien le fue otorgado el mandato.

Ahora en lo referente a considerar notificada a la demandada Gloria Stella _Vinasco Aponte por conducta concluyente la petición no es procedente por cuanto la referida demandada fue notificada personalmente el 4 de agosto de 2020.

Por lo anterior, se,

Resuelve:

Primero: Reconocer personería dentro del presente asunto al profesional del derecho Eliécer Gutiérrez Estrada C.C. No. 6.355.132, T.P. No. 34.495 CSJ, para actuar en nombre y representación de la demandada señora Gloria Stella Vinasco Aponte como cónyuge sobreviviente del causante Francisco Javier Blandón Álzate, conforme a las facultades conferidas para ello.

Segundo: **Abstenerse de tener por notificada por conducta concluyente a la demandada Gloria Stella Vinasco Aponte**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38cb9a903ed8522cb5fe8dbae78f24f9a59cffb087220e348dcf2a7384e49d72

Documento generado en 04/03/2021 11:53:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>